

DIRECCIÓN
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación PARCIAL del inmueble Lote Nº41, de la Comuna de QUILICURA, de aparente dominio de I MUNICIPALIDAD DE QUILICURA, Proyecto denominado "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO EJE MANUEL ANTONIO MATTA (QUILICURA) TRANSANTIAGO".

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA S	IGUIENTE
RESOLUCIÓN EXENTA Nº	
SANTIAGO,	

**VISTOS:** 

003227 03.06.2015

- a) El artículo 51 de la Ley Nº 16.391 de 1965, en relación con el artículo 50 del mismo cuerpo legal, que declara la utilidad pública de los inmuebles que sean indispensables para el cumplimiento de los proyectos de construcción, alteración o reparación de viviendas, equipamiento comunitario, obras de infraestructura y remodelaciones que apruebe el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, y autoriza su expropiación mediante Resolución de los Directores de los Servicios de Vivienda y Urbanización, previo informe favorable de la División de Desarrollo Urbano, o de los Secretarios Regionales o Metropolitano del Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- **b)** El Decreto Nº 712 (V. y U.), de 10 de Octubre de 2008, publicado en el Diario Oficial de 18 de Octubre de 2008, que aprueba el Programa de expropiaciones en la Región Metropolitana para los años 2008 y siguientes para la ejecución de proyectos del Programa de Vialidad Urbana de la Región Metropolitana y Transantiago que en él se indican;
- c) El ORD. №10630, de fecha 15 de septiembre de 2014, del Encargado de la Sección Adquisición de Inmuebles del Servicio, por el cual solicita informar favorablemente y autorizar la adquisición por expropiación de los inmuebles que se requieren para la ejecución del Proyecto "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO EJE MANUEL ANTONIO MATTA (QUILICURA) TRANSANTIAGO" entre los cuales se incluye aquel singularizado en el Considerando b);
- d) El Informe favorable de la Secretaria Ministerial Metropolitana de Vivienda y Urbanismo, contenido en el ORD. Nº5406, de fecha 20 de noviembre de 2014;



SUBDIRECCIÓN JURÍDICA SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación PARCIAL del inmueble La Comuna de La Comuna de QUILICURA, de aparente dominio de I MUNICIPALIDAD DE QUILICURA, Proyecto denominado "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO EJE MANUEL ANTONIO MATTA (QUILICURA) TRANSANTIAGO".

e) El informe de tasación elaborado conforme a lo ordenado por el artículo 4º del D.L. Nº 2.186 de 1978, con fecha 01 de diciembre de 2014, por los peritos señores PATRICIA MORALES RIVERA, Constructor Civil; GUSTAVO PICERO GARCIA, Arquitecto y ERIC EHRENFELD ALLERA, Arquitecto; que fijó como monto provisional de la indemnización a pagar por la expropiación del inmueble individualizado en el Considerando b), la suma de \$14.972.000;

f) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

g) El Decreto TRA 272/4/2015 (V. y U.) de fecha 03 de febrero de 2015, que me nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Metropolitano y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

## **CONSIDERANDO:**

a) La necesidad de llevar a cabo el Proyecto denominado "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO EJE MANUEL ANTONIO MATTA (QUILICURA) TRANSANTIAGO", en la Comuna de QUILICURA, Región Metropolitana;

b) Que para el efecto señalado precedentemente es necesaria la expropiación PARCIAL del inmueble Rol de Avalúo Nº110-151, de la Comuna de QUILICURA, que aparece individualizado en el Plano de Expropiación denominado "Lote Nº41", como Lote Nº41, de aparente dominio de I MUNICIPALIDAD DE QUILICURA;

c) Que no ha sido posible, hasta ahora, establecer que el inmueble singularizado en la letra b) precedente sea efectivamente de dominio de I MUNICIPALIDAD DE QUILICURA; y

d) La necesidad del Servicio en adquirir el Lote №41 ya individualizado, para la concreción del Proyecto denominado "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO EJE MANUEL



SUBDIRECCIÓN JURÍDICA
SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación PARCIAL del inmueble Lote №41, de la Comuna de QUILICURA, de aparente dominio de I MUNICIPALIDAD DE QUILICURA, Proyecto denominado "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO EJE MANUEL ANTONIO MATTA (QUILICURA) TRANSANTIAGO".

ANTONIO MATTA (QUILICURA) TRANSANTIAGO", en la Comuna de QUILICURA, Región Metropolitana;

## **RESOLUCIÓN:**

1° Exprópiase parte del inmueble de la Comuna de QUILICURA, individualizado como Lote №11 en el Plano de Expropiación señalado en el Considerando b) precedente, de aparente dominio de I MUNICIPALIDAD DE QUILICURA.

El lote que se expropia tiene una superficie aproximada de 67,6 metros cuadrados conforme al Plano de Expropiación referido en el Considerando b), y sus deslindes son:

NORTE: Con resto de la propiedad en trazo A-B en 11,9 metros y en trazo B-C en 32,4 m2. SUR: Con Av. Manuel Antonio Matta en trazo D-E en 26,4 metros y en en trazo E-A en 17,1 metros. ORIENTE: Con propiedad Rol 110-8 en trazo C-D en 2,5 metros.

**2°** El monto provisional de la indemnización, fijado en la suma de **\$14.972.000.** se pagará al contado, con el reajuste contemplado en el artículo 5° del D.L. Nº 2.186 de 1978, en caso de ser procedente, reajuste que deberá ser imputado presupuestariamente al momento de la materialización del pago, si ello ocurriere.

3° Impútese el gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución al **Ítem №** 31.02.003.30127450-0 del Presupuesto vigente del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones.



DIRECCIÓN SUBDIRECCIÓN JURÍDICA SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

> REF.: Resolución Exenta que dispone la expropiación PARCIAL del inmueble Lote №41, de la Comuna de QUILICURA, de aparente dominio de I MUNICIPALIDAD DE QUILICURA, Proyecto denominado "HABILITACIÓN CORREDOR DE TRANSPORTE PÚBLICO EJE MANUEL ANTONIO MATTA (QUILICURA) TRANSANTIAGO".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

DIRECTOR **GEÓGRAFO PUC** PEGION METROPOUTANT **DIRECTOR** 

**SERVIU METROPOLITANO** 

MISCRIBIR A:

ENECCIÓN SERVIU METROPOLITANO

SUBDIRECTION JURÍDICA

SUBDĮRECETÓN JURÍDICA

JUSUS DIRECCIÓN DE PAVIMENTACIÓN Y OBRAS VIALES

SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

DEPTO. DE PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL

SECCIÓN SECRETARÍA GENERAL MINISTRO DE FE SERVIU METROPOLITANO

SECCIÓN TESORERÍA

SECCIÓN CONTROL DE EGRESOS

SECCIÓN ANÁLISIS CONTABLE

SUBDEPTO. DE PRESUPUESTO

CONTRALORÍA INTERNA SERVIU METROPOLITANÓ

SECCIÓN ADQUISICIÓN DE INMUEBLES

SECCIÓN PARTES Y ARCHIVO

LEY DE TRANSPARENCIA ART

**Si**ng the second

Sarviaio de Vivienda y Urbanizacion Región Metropolitana Seriano 45 y Arturo Prat 48, Santiago, Fono (02) 782 09 00 www.serviurm.cl

RAMIREZ Ministro de